

El acuerdo parcial sobre la movilidad de los jóvenes mediante el carné joven



**Desarrollo
de políticas para
la juventud**

Paz
cohesión social
diálogo intercultural
participación
derechos humanos
ciudadanía democrática
investigación



COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

¿QUÉ ES UN ACUERDO PARCIAL?

Un acuerdo parcial es una forma particular de cooperación dentro del Consejo de Europa. Permite a los Estados miembros sumarse a determinada actividad defendida por otros Estados miembros, o abstenerse de participar en esta. Desde un punto de vista estatutario, un acuerdo parcial sigue siendo una actividad de la Organización como lo son otras actividades de su programa. La única salvedad es que un acuerdo parcial cuenta con su propio presupuesto y sus propios métodos de trabajo, determinados solo por los miembros del acuerdo en cuestión.

EL ACUERDO PARCIAL SOBRE LA MOVILIDAD DE LOS JÓVENES MEDIANTE EL CARNÉ JOVEN:

Se trata de un acuerdo parcial abierto, lo que significa que tienen derecho a adherirse a él Estados que no son miembros del Consejo de Europa o no son parte en el Convenio cultural europeo (véase abajo).

Este Acuerdo parcial depende del Servicio de Juventud del Consejo de Europa, por lo que sigue las prioridades y los objetivos tanto del sector de juventud como del Consejo de Europa en su conjunto.

PROPÓSITOS:

1. Desarrollo del sistema del Carné Joven

Se creó en 1991 y su Estatuto establece: "El Acuerdo parcial tendrá por objeto desarrollar el sistema del Carné Joven, en particular a escala europea en beneficio de los jóvenes [...] con miras a facilitar su movilidad, así como su acceso a los diversos bienes y servicios necesarios para su desarrollo personal y cultural." **Toda persona** menor de 30 años puede ser titular de un Carné Joven; no hace falta ser estudiante ni residente de un país europeo

El Carné Joven brinda a los **jóvenes** – residentes o viajeros – **acceso a asesoramiento, descuentos y beneficios en movilidad, alojamiento, cultura, cursos de idiomas y productos y servicios** tanto en la red (por categoría, ciudad o país) como fuera de ella. Se presta gran atención al desarrollo de la calidad y las mediciones de la calidad de los servicios prestados para un impacto positivo a largo plazo.

2. Desarrollo de mejores políticas de juventud con y para los gobiernos miembros

El segundo objetivo consiste en **atender los intereses y las necesidades de los gobiernos miembros** en los temas de **movilidad de los jóvenes** y de **carnés jóvenes**. El programa de trabajo está concebido de modo que se **genere y movilice conocimiento** sobre estos asuntos, se **compartan buenas prácticas** y, de este modo, se ofrezcan **mejores soluciones políticas** (seminarios, talleres, simposios, etc.). Estas actividades van acompañadas por Publicaciones de buenas prácticas y recomendaciones de acciones específicas a los Estados miembros y a las organizaciones nacionales miembros de la Asociación Europea del Carné Joven (EYCA).

El programa de trabajo está abierto a la participación de Estados que no son parte en el Acuerdo parcial, por su propia cuenta. La participación de los representantes de los Estados miembros se cubre en su totalidad.

Para este fin se moviliza a una amplia gama de actores: gobiernos, instituciones europeas, sector empresarial, expertos, académicos, ONG de la juventud, organizaciones nacionales del Carné Joven, así como los propios titulares del Carné Joven. De este modo, los Estados miembros contribuyen activamente a la experiencia del Acuerdo parcial, a la vez que se benefician de esta.

CÓMO FUNCIONA:

El programa de actividades es supervisado por una **Junta de Coordinación** compuesta por 17 miembros:

- ▶ 8 representantes de los Estados miembros del Acuerdo parcial nombrados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa;
- ▶ 8 miembros de la EYCA nombrados por esta;
- ▶ 1 representante nombrado por el Consejo Consultivo sobre la Juventud, sin derecho a voto.

El programa de trabajo del Acuerdo parcial se pone en marcha en colaboración con la **EYCA**, una asociación sin ánimo de lucro fundada en 1987, que representa a más de 40 organizaciones nacionales del Carné Joven en toda Europa, con más de 5 millones de carnés vigentes. Todos los miembros de la EYCA se han comprometido a promover, de modo individual y colectivo, **la movilidad, el estilo de vida sano y la ciudadanía activa** entre los jóvenes.

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN AL ACUERDO PARCIAL

Para los Estados miembros del Consejo de Europa y los Estados parte en el Convenio cultural europeo:

Estos Estados miembros pueden adherirse al Acuerdo parcial en cualquier momento mediante una simple declaración a tal efecto presentada al Secretario General. Dicha declaración consiste en el envío de una carta oficial o una nota verbal del Ministro de Asuntos Exteriores o del Representante Permanente del país ante el Consejo de Europa, dirigida al Secretario General del Consejo de Europa.

Para los Estados que no son miembros del Consejo de Europa y no son parte en el Convenio cultural europeo:

A partir de una propuesta de la EYCA y de la Junta de Coordinación del Acuerdo parcial, el Comité de Ministros puede invitar a cualquier Estado no miembro del Consejo de Europa a adherirse al Acuerdo parcial, después de haber consultado a todo otro Estado no miembro ya participante.

El Consejo de Europa

El Consejo de Europa es una organización política paneuropea creada en 1949 con el objetivo de promover la cooperación internacional, la paz, la democracia y los derechos humanos en toda Europa. Desarrolla respuestas comunes a desafíos comunes en todas las esferas de la vida humana, a excepción de los ámbitos económico y militar. El Consejo de Europa reúne a 47 Estados miembros – y 50 Estados parte en el Convenio cultural europeo – para una población de 820 millones de europeos.

El sector de juventud del Consejo de Europa

El Consejo de Europa apoya el papel activo de los jóvenes en la sociedad mediante diversas actividades europeas, tanto a través de la cooperación intergubernamental como a través de actividades de formación y educación para y con los líderes y ONG de la juventud. Los Centros Europeos de la Juventud en Estrasburgo y Budapest, la Fundación Europea de la Juventud y el Acuerdo parcial sobre la movilidad de los jóvenes mediante el Carné Joven son instrumentos esenciales para llevar a cabo estas actividades.

CONTACTO EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE EUROPA

Dirección de Ciudadanía Democrática y Participación (DG II)

Servicio de Juventud (edificio Ágora)

Unidad de Cooperación Intergubernamental

Acuerdo parcial sobre la movilidad de los
jóvenes mediante el Carné Joven

F – 67075 Strasbourg Cedex

Tel.: + 33 (0)3 88 41 29 98

Fax: +33 (0)3 88 41 27 77

Correo electrónico: youthmobility@coe.int

Sitio web: <http://www.coe.int/youth>

Premis 0355'16

SPA

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 47 Estados miembros, 28 de los cuales son miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.



COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE